



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00836-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
20:14:02

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
20:39:45

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001370

Tumbes, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA, la Resolución N° 00825-2021-JEE-TUMB/JNE, de fecha 7 de junio de 2021 y publicada el 7 de junio de 2021, en el portal institucional (página web) del JNE;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
2. Que, de la revisión del número de acta electoral, por error involuntario señalamos un número de acta electoral erróneo.
3. Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material contenido en el número del acta electoral, en los términos siguientes:

Firmado
Digitalmente por:
VILMA
CONSUELO
OROZCO CRUZ
Fecha: 07/06/2021
20:33:49

Donde dice:

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001370

Debe decir:

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001370

Firmado
Digitalmente por:
BÉDER MAURICE
GUERRERO
ROMERO
Fecha: 07/06/2021
20:38:34

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tumbes en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CORRÍJASE el error material incurrido en la Resolución N° 00825-2021-JEE-TUMB/JNE, de fecha 7 de junio de 2021; toda vez que al ser publicada en el portal institucional (página web) del JNE, se ha consignado erróneamente un código de **EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001370**, **SIENDO LO CORRECTO:** CODIGO DE **EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001370**.

Artículo Segundo: PUBLICAR la presente resolución, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 021-2017-PCM. Calle Los Andes s/n, Tumbes
Dirección: Calle Los Andes s/n, Tumbes

Portal web www.jne.gob.pe





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00836-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
20:14:08

PERU VALENTIN JIMENEZ LA ROSA
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
20:39:51

VILMA CONSUELO OROZCO CRUZ
Segundo Miembro

BEDER MAURICE GUERRERO ROMERO
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
VILMA
CONSUELO
OROZCO CRUZ
Fecha: 07/06/2021
20:34:00

EDGAR DARIO ANICETO CHUNGA
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
BÉDER MAURICE
GUERRERO
ROMERO
Fecha: 07/06/2021
20:39:10





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00825-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
17:29:45

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
17:50:20

EXPEDIENTE N.° SEPGEG.2021001370

ACTA ELECTORAL N.° 075769-92-S TUMBES CONTRALMIRANTE VILLAR CANOAS DE PUNTA SAL

Tumbes, siete de junio de dos mil veintiuno.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial - Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
VILMA
CONSUELO
OROZCO CRUZ
Fecha: 07/06/2021
17:32:49

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es de 232 ciudadanos.
 - b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 231 votos.
 - c. La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es **1** votos
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Firmado
Digitalmente por:
BÉDER MAURICE
GUERRERO
ROMERO
Fecha: 07/06/2021
17:34:08

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos; la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron". La cual se debe adicionar a los votos nulos la cantidad de **1**.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el Acta Electoral N° **075769-92-S**, correspondiente al distrito CANOAS DE PUNTA SAL, provincia de CONTRALMIRANTE VILLAR y departamento de TUMBES, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes.

Esta es una copia auténtica imprimible de la Resolución N° 00825-2021-JEE-TUMB/JNE del Jurado Electoral Especial de Tumbes, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, en uso de sus atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2017-PCM. Se ha verificado la autenticidad de esta copia contrastada leyendo el código QR.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES
Dirección: Calle Los Andes #34 Tumbes

Portal web www.jne.gob.pe





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00825-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
17:29:52

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
17:50:26

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra de 4 votos.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

PERU VALENTIN JIMENEZ LA ROSA
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
VILMA
CONSUELO
OROZCO CRUZ
Fecha: 07/06/2021
17:32:57

VILMA CONSUELO OROZCO CRUZ
Segundo Miembro

BEDER MAURICE GUERRERO ROMERO
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
BEDER MAURICE
GUERRERO
ROMERO
Fecha: 07/06/2021
17:34:14

EDGAR DARIO ANICETO CHUNGA
Secretario Jurisdiccional

